Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000047268934

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	HECTOR HORACIO PEREZ
Domicilio:	20174401676
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	1994/2020				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MOREYRA, SERGIO JAVIER s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de septiembre de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

CONTESTA SUPUESTA EXCEPCIÓN – SE RECHACE– SE DICTE SENTENCIA CON IMPOSICIÓN DE COSTAS.-

Señor Juez:

Adriana I. Sánchez (T°115 F° 500 CSJN), en mi carácter de letrado apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, con domicilio electrónico CUIT 27256663290 y domicilio legal constituido en la calle Colón N° 520 – Local 2 de esta ciudad, en los autos caratulados **MIN.DE PRODUCCION Y TRABAJO-SEC.GOB.DE TRABAJO Y EMPLEO c/ MOREYRA SERGIO JAVIER s/EJECUCION FISCAL MINISTERIO DE TRABAJO"**(Expte. Nº 1994/2020), a V.S. digo:

I.- OBJETO.-

Que vengo en legal tiempo y forma a contestar el traslado conferido por V.S., solicitando. su rechazo con expresa imposición de costas, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que procedo a exponer.

Asimismo, vengo a desconocer la documental acompañada por la demandada por no constarme su autenticidad, como así también mi oposición a la solicitud de producción de prueba que ella pretende, tendiente a ordinarizar el procedimiento ejecutivo que nos atañe.

II.- IMPROCEDENCIA DE LA SUPUESTA EXCEPCION PLANTEADA

Habiendo sido notificado el infractor de la intimación cursada por el mandamiento ordenado, el recurrente presenta un escrito planteando la inhabilidad de título.

Es de destacar, que la presente ejecución está integrada por el Certificado de Deuda emitido conforme las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Resolución MTEySS N° 655/05 y en el artículo 92 y siguientes de la ley 11.683 (t.o. dec. 821/98) el cual se halla rubricado por el Juez administrativo facultado a tal efecto, el que reviste título ejecutivo de acuerdo con dicha normativa.-

La excepción de inhabilidad de título está contemplada en el artículo Art. 92 de la Ley 11683 y modificatorias. dice: *"Las únicas excepciones admisibles en el juicio ejecutivo son: .4º) Falsedad o inhabilidad de título con que se pide la ejecución. La primera podrá fundarse únicamente en la adulteración del documento;* ***la segunda se limitará a las formas extrínsecas del título, sin que pueda discutirse la legitimidad de la causa****...."* el destacado es del suscripto.

Que el planteo formulado por la demandada, **no implica excepción válida alguna**, razón por la cual debe ser desestimada por improcedente.- **Ello por cuanto sólo se limita a referir una reseña histórica de hechos que a esta parte no le constan, y que no hacen al procedimiento de la presente ejecución no resultan revisables ni de recibo en este prieto marco.**

En tal sentido V.S. resolvió en "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ KIM A REUM s/EJECUCION FISCAL - MINISTERIO DE TRABAJO", EXPTE Nº 14894/2015, … "venidos a despacho para dictar sentencia; y, CONSIDERANDOS: A fs. 9/10 vta., se presenta la parte actora, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por medio de apoderado, promoviendo ejecución fiscal contra Kim A Reum, por la suma de sesenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos con sesenta centavos ($68.925,60) en concepto de deuda al Régimen Nacional de la Seguridad Social, todo lo cual lo acredita con las boletas de deuda que agrega, correspondiente al período que menciona y con lo establecido por los arts. 604, 605 del CPCCN y 92 de la ley 11.683, modificado por la ley 25.239 de conformidad con las facultades conferidas por la ley 25.877, el decreto 801/2005 y la Resolución 655/2005 del MTEySS. A fs. 19/20 vta., se presenta la ejecutada, oponiendo excepción de inhabilidad de título, funda su derecho y solicita se haga lugar

a la misma con costas. A fs. 50/52, la actora contesta el traslado conferido, acompaña documental, funda su derecho y solicita se rechace la excepción opuesta, con costas. Hace reserva del caso federal. Respecto a la excepción de inhabilidad de título planteada, es sabido que ésta procede cuando el título acompañado no reúne los requisitos legales, o cuando quien se presenta como ejecutante no es el titular del derecho que invoca, o la persona que se ejecuta no es la obligada al pago. También es menester que se ataque la validez extrínseca del mismo, lo cual no acontece en la presente causa (conf. arg. arts. 520, 523, 544 y cctes. del CPCCN). **Además como es sabido, el título ejecutivo es autónomo del crédito pretendido, no siendo motivo del juicio investigar nada que no conste en el mismo, ya que su objeto es hacer efectivo en sede judicial el crédito documentado, quedando fuera de consideración todo lo referente al proceso de formación del título, que no es dable debatirlo en el juicio ejecutivo. Asimismo, por medio de la excepción impetrada, no puede constituirse como el medio para discutir la inexistencia, ilegitimidad o falsedad de la causa, tal como lo pretende el ejecutado. Por lo expresado y de conformidad a lo establecido en los arts. 68, 604, 605 y cctes. del C.P.C.C.N. y 92 y cctes. de la ley 11.683,** RESUELVO: rechazar la excepción opuesta, desestimar la caducidad de la instancia y mandar llevar adelante la ejecución, con más los intereses que por ley corresponda, debiendo calcularse los intereses punitorios a partir de la interposición de la demanda y los intereses resarcitorios solo podrán capitalizarse luego de aprobada judicialmente la liquidación, debiéndose practicar la correspondiente liquidación, con costas. Notifíquese y regístrese. Fdo Dra. Alicia Isabel Braghini Juez Federal.

De la misma manera el Juzgado Federal de ls Seguridad Social N°8 Secretaría N° 2 resolvió en los autos MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAS SOCIAL C/ JUAN CARLOS BOICHUK SOBRE EJECUCION FISCAL"… Sentencia 15802 de fecha 26 de noviembre de 2007, Expediente N° 25808/07…. "*Que el art. 92 de la Ley 11.683 (t.o.1998) y sus modificaciones, aplicable a estos autos, dispone que: " El cobro judicial de los tributos, pagos a cuentas....se hará por vía de ejecución fiscal establecida en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación...sirviendo de suficiente título , a tal efecto, la boleta de deuda expedida por la Dirección General"....-Es decir, que este documento constituye la base del procedimiento de cobro, y por ello debe reunir los recaudos básicos que permitan identificar los conceptos reclamados por el fisco, con la claridad necesaria para una eficaz defensa del deudor. Cabe puntualizar que no requiriendo dicho título unidad instrumental (****Cámara Nacional Federal Civil y Comercial Sala II, causa 5284 del 3.7.87) esto es que no es necesario que los certificados que dan origen a la presente ejecución estén integrados por las actas pertinentes, notificaciones e intimaciones previas que establezcan de qué manera se ha conformado el importe reclamado, es claro que el mismo debe ser confeccionado con exactitud.*** *La norma mencionada establece taxativamente las excepciones admisibles y con relación a la de inhabilidad de título textualmente prescribe:"...no admitiéndose esta excepción si no estuviere fundada exclusivamente en vicios relativos a la forma extrínseca de la boleta de deuda". La doctrina sostiene que "Esta excepción procede cuando el título acompañado no reúne los requisitos enumeración legal, a la liquidez y exigibilidad de la deuda y a la titularidad activa y pasiva de los sujetos involucrados en la relación procesal y sustancial quedando excluida del conocimiento judicial la causa de la obligación en cuyo ámbito y con especial referencia a la ejecución fiscal en el supuesto bajo examen, se halla incluido lo relativo a la determinación de la deuda". La accionante inició esta acción en base a los certificados que contienen todos los requisitos exigidos, ya que del mismo surgen los datos del ejecutado, el concepto e importe reclamado, la fecha y firma del funcionario competente, razón por la cual esta defensa será desestimada. En relación al embargo trabado por el ejecutante, el mismo fue efectivizado de conformidad con las facultades que la ley aplicable le confiere. Las costas serán impuestas a la ejecutada vencida por aplicación de lo dispuesto en los arts.68 primera parte y 558delCPCCN. Corresponde de conformidad con lo dispuesto en el*

art.551 del C.P.C.C.N., dictar sentencia. Por lo expuesto y citas legales RESUELVO: 1) Rechazar la excepción de inhabilidad de título; 2) Sentenciar de remate esta causa mandando llevar adelante la ejecución promovida por Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social contra JUAN CARLOS BOICHUK, hasta hacerse íntegro pago de la suma reclamada, con más los intereses; 3) Imponer las costas al ejecutado (art.68 y 558 del Código citado); 4) Diferir la regulación de honorarios hasta que sea establecido el monto definitivo. Regístrese y notifíquese, quedando a cargo de la actora dicha diligencia y oportunamente, previa citación fiscal, archívese Fdo. Dra. ADRIANA C. CAMMARATA, JUEZ FEDERAL

Que asimismo, el Dr. Martín J. Maiztegui sostuvo, en la Sentencia Interlocutoria N° 25661 dictada con fecha 17 de Septiembre de 2007…" Que, en cuanto a dicha excepción, cabe recordar que la norma aplicable descarta su validez si "esta excepción no estuviere fundada exclusivamente en vicios relativos a la forma extrínseca de la boleta de deuda" (Conf. Art 92 de la ley de marras). Asimismo, no corresponde "discutir la causa de la obligación, cuyo tratamiento excede el limitado ámbito cognoscitivo de la ejecución…" (Conf. C.S.J.N. "Caja Complementaria de Previsión para la Act. Docente c/ Santa Fe, Prov. de (Poder Ejecutivo) s/ ejecución fiscal", sent del 7.7.88, Fallos 311:1199).

Por ello, como el título no tiene vicios extrínsecos, y cumple con los recaudos de indicar al deudor y el acreedor, la obligación reclamada y la suma de dinero líquida, la fecha, firma del funcionario habilitado para expedirlo y el concepto liquidado, con las normas para determinar sus accesorios (Conf. Oscar Peretti, Alberto Tessone "La ejecución fiscal en la ley 11.683 ley de procedimiento tributario federal". Págs. 32 y 70, Librería Editora Platense SRL. La Plata 1997), corresponde, sin más, rechazar la defensa opuesta…". En los Autos "Ministerio, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/ Argennet SRL s/ Ejecución Fiscal, que tramitó ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3 Secretaría N° 2.

En tal sentido dijo el Dr. Alberto Ize: ***"... - Que el ámbito cognoscitivo del procedimiento de ejecución impide todo cuestionamiento y análisis sobre el aspecto sustancial del título que genera la acción, encontrándose excluida cualquier discusión relativa al origen del crédito o que exceda de la referencia a las normas extrínsecas del título, lo cual queda reservado al juicio de conocimiento posterior que puede iniciar...."*** en los Autos " Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/ Ferreira Carolina s/ ejecución Fiscal, que tramitan ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 9 Secretaría N°2, Expediente N° 43313/06.

III.- DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Que como consta a fs. 1/7 del expediente administrativo n° 7-208-9801-2015 (que se adjunta en copia) con fecha 4 de Febrero de 2015, siendo las 11:06 hs personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se hizo presente en la calle Tucumán y Colón de la localidad de Monte Caseros – Provincia de Corrientes y constató la presencia de 2 trabajadores, sin registrar.

Que en tal situación se verificó que ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN Y ZINI YANINA SOLEDAD se encontraban prestando servicios laborales para la demandada, proporcionando sus datos personales al inspector, taras asignadas, horarios de trabajo, remuneración y su fecha de ingreso.

Que habiéndose verificado que los trabajadores relevados no se encontraban registrados, se le fijo audiencia de descargo para el día 27 de Abril de 2015 a las 11:00hs, a los fines que el infraccionado acredite su cumplimiento u ofrezca el descargo correspondiente.

Que la audiencia se celebró el día 27/04/2015 a la hora señalada, se presentó la Dra. Abraham como gestora del demandado a estar a derecho y produjo la prueba que entendió pertinente..

Que lo manifestado por la requerida no la exime de responsabilidad ya que, habiéndose encontrado a los trabajadores prestando servicios para la imputada, se presume la existencia del vínculo laboral (artículo

23 de la Ley N° 20.744 T.O.) resultando insuficiente para desvirtuar tal presunción legal la denominación o instrumentación que las partes den su relación (artículos 4, 12, 21 y 22 de la Ley N° 20.744 T.O.) y/o el carácter ocasional y/o limitado en el tiempo de la prestación (artículos 92 ter, 93 y 99, entre otros, de la Ley N° 20.744 T.O.) y/o el modo en que se retribuye el servicio (artículos 103, 104, 107, 108, 112 y concordantes de la Ley N° 20.744 T.O.).

Máxime... cuando se los encontró trabajando y declaran fecha de ingreso, actividad desarrollada, remuneración percibida y jornada de trabajo.

Consecuentemente se dictó la Resolución RESOL-7071/2016 por la que se le impuso una multa de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 ($44.962,40).-

Que la misma fue notificada al infractor mediante cédula obrante en el expediente administrativo el 31/03/2016 tal como consta en la misma.

Sin perjuicio de señalar que no es éste el ámbito para que se cuestione la causa del título ejecutivo, es dable advertir que la demandada sí conocía la existencia de la deuda, obteniendo resolución desfavorable.

Que no habiendo la ejecutada recurrido dicha resolución administrativa, ha consentido todo lo actuado, quedando ineludiblemente firme.

Que atento a que las razones invocadas, siendo manifiestamente improcedente y meramente dilatorio el planteo efectuado, en atención al estado de autos, solicito, sin más trámite, se dicte sentencia de trance y remante, mandando llevar la ejecución adelante hasta el pago íntegro de la multa impuesta y con expresa imposición de costas a la ejecutada.

IV PRUEBA:

Acompaño copia del Expte. Adm. Nº 7-208-90801-2015, ofreciendo informativa al MTEySS para su remisión en formato digital VIA DEOX en caso de desconocimiento de la demandada.

V - RESERVA DEL CASO FEDERAL

Para el improbable supuesto de hacer lugar al plante de la Sumariada, dejo desde ya planteado el CASO FEDERAL, formulando expresa reserva de ocurrir ante la Excma.Corte Suprema de Justicia de la Nación, vía el Recurso Extraordinario previsto por el artículo 14 de la Ley 48, al vulnerarse en ese supuesto los derechos y principios constitucionales consagrados por los artículos 16 (igualdad ante la ley), 17 (derecho de propiedad) y 18 (principio de defensa en juicio), última parte, de la Constitución Nacional.

VI – PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

a) Subsidiariamente se tenga contestado el traslado en tiempo y forma y prueba ofrecida.

b) Se rechace la excepción planteada, con expresa imposición de costas.

c) Tenga presente la reserva del Caso Federal.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2021.06.01 11:12:40 ART

ADJUNTA PARTES PERTINENTES SUMARIO.
DECLARA BAJO JURAMENTO.

Señora Juez Federal:

ADRIANA I. SANCHEZ, Abogada matriculada CSJN Tº 115 Fº 500, en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACION C/ MOREYRA SERGIO JAVIER s/EJECUCION FISCAL MINISTERIO DE TRABAJO"(Expte. Nº 1994/2020,** a V.S respetuosamente digo:

I.- Que vengo por este acto en legal forma, a adjuntar las partes pertinentes del sumario Administrativo, a través de la carga en el sistema Lex 100 de la página pjn.pjn.gov.ar.

Que teniendo presente, la carga digital del mismo es que DECLARO BAJO JURAMENTO la autenticidad y veracidad de todas y cada una de las fojas cargadas al sistema descripto en el párrafo primero.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2021.06.01 11:12:40 ART

27/04/2015
10:30hs

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mesa de Entradas
Carátula del Documento

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	7	208	9801	2015

Causante: MOREYRA SERGIO JAVIER

Fecha Recepción: 05/02/2015 **Fecha Origen:** 04/02/2015

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	208	DR Corrientes	7	P.N.R.T.

Extracto: Inspector Digital Relevamiento Nº 365215 - Inspector a Cargo LOPEZ Margarita Rosa

Caratulador: Margarita Rosa Lopez **Revisor:**

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº 1

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA DE INSPECCIÓN

N° de Expediente 7-208-9801-2015

PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F.9-001

Datos de la Apertura de Fiscalización

Código de identificación:	INDI93BD68_11700_8
Fecha de inicio de la Fiscalización:	04/02/2015
Hora de inicio de la Fiscalización:	11:06
Inspector a Cargo:	LOPEZ, Margarita Rosa
Oficina de Inspección:	DR Corrientes
Derivación a otra Delegación Regional:	No
Inspectores Actuantes:	GOMEZ, Diego Ernesto; MOLINA, Marcelo Daniel
Resultado:	Intimación Previa

Domicilio de Relevamiento

Provincia:	Corrientes
Localidad:	MONTE CASEROS
Calle:	TUCUMAN Y COLON
Número:	-
Piso:	-
Depto:	-
Código Postal:	-
Datos Adicionales:	TERMINAL DE OMNIBUS MONTE CASEROS

Datos del Empleador

CUIT:	20182975312
Documento:	-
Razón Social:	MOREYRA SERGIO JAVIER
Actividad:	Restaurantes
Actividad AFIP:	-

Domicilio Fiscal

Provincia:	Corrientes
Localidad:	MONTE CASEROS
Calle:	COLON Y TUCUMAN-LOCAL
Número:	8
Piso:	-
Depto:	-
Código Postal:	3220
Datos Adicionales:	COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8

Firma y Sello

MARGARITA R. LOPEZ
Fiscalizador
M.T.E. Y S.S.
Nº 20949 - Insp. Nº 1067

GOMEZ DIEGO ERNESTO
M.T.E. Y S.S. - D.R. Ctes.
INSPECTOR Nº 1023

MARCELO DANIEL MOLINA
Nº DE INSP. 1109
MTE Y SS - D.R. CTES.

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº 2

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	ACTA DE INSPECCIÓN Nº de Expediente 7-208-9801-2015	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo) F.9-001

Datos del Cierre de la Fiscalización

Fecha de Cierre de la Fiscalización: 04/02/2015
Hora de Cierre de la Fiscalización: 21:00

Obstrucción: No
Motivo: -
Nº Acta: -

Negativa: No
Motivo: -
Comentarios Adicionales: -

Sujeto a Inspección: No
Comentarios Adicionales: -

Trabajo Infantil y/o adolescente: No
Cantidad de Menores: -
Comentarios Adicionales: -

Datos de la Persona que Atendió

Apellido y Nombre: MOREIRA SERGIO
Carácter: TITULAR
Documento: Nro: 18297531 Tipo: DNI
Observaciones: -

Trabajadores Relevados

Nº 1	DATOS PERSONALES	
CUIL o Documento: CUIL Nº 23339260354 Apellido y Nombre: ZINI YANINA ZOLEDAD Fecha de Nacimiento: 02/06/1988 Sexo: Femenino Nacionalidad: Argentina Nivel Educativo: -		Remuneración: $ 4.000,00 Forma Remuneración: Mensual Fecha de ingreso: 01/10/2014 Hijos: 0 Hijos discapacitados: 0 Cobra en Banco: No Socio Cooperativa: No Tarea desarrollada: CAJERA /MOZA Días de trabajo: 6 Horario de trabajo: 8
Observaciones: -		

Nº 2	DATOS PERSONALES	
CUIL o Documento: CUIL Nº 27257117611 Apellido y Nombre: ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN Fecha de Nacimiento: 11/08/1978 Sexo: Femenino Nacionalidad: Argentina Nivel Educativo: -		Remuneración: $ 4.600,00 Forma Remuneración: Mensual Fecha de ingreso: 04/09/2014 Hijos: 0 Hijos discapacitados: 0 Cobra en Banco: No Socio Cooperativa: No Tarea desarrollada: COCINA Días de trabajo: 4 Horario de trabajo: 8

MARGARITA R. LUJ...
Fiscalizador
M.T.E. Y S. S.
...ulo Nº 20949 - Insp. Nº 2...

...Cons...
INSPECTOR Nº 823

MARCOS DANIEL MOLINA
N...DNI 1100...
MTE Y SS - D.R. CTES.

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº 3

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**ACTA DE INSPECCIÓN** Nº de Expediente 7-208-9801-2015	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo) F.9-001

Observaciones: -

En la ciudad de MONTE CASEROS, a los 4 días del mes de febrero de 2015, certifico que la información que antecede se corresponde con la recabada en el acto inspectivo allí mencionado y con intervención del suscripto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Nº 25.877 y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 2010/10. Se labra la presente a los fines previstos por los artículos 36 y 37 de la Ley Nº 25.877.

Firma y Sello

ANITA R. LOPEZ
Fiscalizador
M.T.E. Y S.S.
Leg. 20949 - Insp. Nº 26

GOMEZ ERNESTO
M.T.E. Y S.S. - D.R. Ctes.
INSPECTOR Nº 823

MARCELO DANIEL MOLINA
M.P. 1109
MTE Y SS - D.R. CTES.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA DE INTIMACIÓN

EXPEDIENTE N° 7208S801/15

365215

PNRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO)

F. 6-001

A los 04 días del mes de Febrero del año 2015., siendo las 11:06 horas, el/los funcionario/s actuante/s abajo firmante/s, exhibiendo la/s correspondientes credencial/es se constituye/n en Tucuman y Colon Mont Cosas (Tucuman Chuy)

donde desarrolla actividades el empleador cuyos datos se consignan a continuación:

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): Moreyra Sergio Jorge

C.U.I.T. N°: 20182975312

Siendo atendido/s por Titular

con D.N.I. – L.E. – L.C. – C.I. N° ——, en su carácter de:

Habiéndose relevado al personal en situación de trabajo, y para el supuesto caso que el empleador hubiere incumplido con la debida registración del alta en el Registro de Altas y Bajas en materia de la Seguridad Social, respecto de los trabajadores relevados en este acto, **se lo intima para que en un plazo de DIEZ (10) DÍAS corridos –desde el día de la fecha de la presente intimación-, proceda a dar el alta correspondiente en el Registro de Altas y Bajas en materia de la Seguridad Social, regulado por Resolución General AFIP N° 2988 "Mi Simplificación II", todo ello, bajo apercibimiento de labrar Acta de Comprobación y aplicar las sanciones correspondientes, por infracción a lo establecido en el art. agregado sin número a continuación del artículo 40 de la Ley N° 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones** -

Vencido el plazo de intimación, habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en la presente y encontrándose vigente las altas de los trabajadores oportunamente relevados se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

En caso de constatarse incumplimiento en la debida registración del alta en el Registro de Altas y Bajas en materia de la Seguridad Social, y no habiendo el empleador acatado la presente intimación, se informa que el monto de la multa por cada trabajador en infracción a partir de septiembre de 2014 podrá variar entre $ 11.240,60 y $ 44.962,40- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

Empleador ó Responsable (Firma / Aclaración)	Funcionario/s Actuante/s (Firma / Aclaración)
No firma me niego a los dichos actuaciones	MARGARITA R. LO: -- Fiscalizador M.T.E. Y S.S. Legajo N° 20949 - Insp. N° 21

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

PRIST (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F. 5-041

Expte. Nº	7-208-9801-2015	1RA. VERIFICACIÓN

Datos Relevados:

CUIT 20182975312

Razón Social MOREYRA SERGIO JAVIER

Fecha de Fiscalización 04/02/2015

Datos del CUIT:

Razón Social MOREYRA SERGIO JAVIER

Período DDJJ disponible Sin Datos

Cant. Empleados Relevados 2

Cant. Empleados Declarados en SIPA 0

Domicilio Fiscal **Calle** COLON Y TUCUMAN-LOCAL

Nro. 8 **Piso** - **Dpto.** -

Cod. Postal 3220

Localidad MONTE CASEROS

Provincia Corrientes

Actividad Restaurantes

Tot. Remun. Suj Aportes 0

Total Aportes 0

Resultado de la Verificación Automática:

Apellido y Nombre: ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN

CUIL: 27287117611 **Apropiado:** 27287117611 **Tipo y Nº Doc.:** DNI 28711761

Sexo: Femenino **Fecha Nacimiento:** 11/08/1978 **Fecha Ingreso:** 04/09/2014

SIPA		Mi Simplificación	
Período Solicitado	2/2015	Resultado	IRREGULAR
Período DDJJ disponible	Sin Datos	Fecha de Consulta	18/02/2015
Rem. Total	Sin Datos	Fecha de Envío	Sin Datos
Rem. Suj. a Aportes	Sin Datos	Fecha de Inicio	Sin Datos
Resultado	No registrado en el período		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ROBERTO ANDRES LOPEZ
M.T.E.YS.S. - D.R. CTES.
Leg. 24.796

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F. 5-041

Expte. Nº	7-208-9801-2015	1RA. VERIFICACIÓN

Apellido y Nombre: ZINI YANINA ZOLEDAD ZINI YANINA ZOLEDAD
CUIL: 23339260354 **Apropiado:** 23339260354 **Tipo y Nº Doc.:** DNI 33926035
Sexo: Femenino **Fecha Nacimiento:** 02/06/1988 **Fecha Ingreso:** 01/10/2014

SIPA		Mi Simplificación	
Período Solicitado	2/2015	**Resultado**	IRREGULAR
Período DDJJ disponible	Sin Datos	**Fecha de Consulta**	18/02/2015
Rem. Total	Sin Datos	**Fecha de Envío**	Sin Datos
Rem. Suj. a Aportes	Sin Datos	**Fecha de Inicio**	Sin Datos
Resultado	No registrado en el período		

IMPORTANTE

Los resultados indicados, son los que surgen de la consulta de la Base de Datos Mi simplificación (BD-MS) realizada utilizando el "PROCESO INFORMÁTICO AUTOMATIZADO DE VERIFICACIÓN (PIAV)", según la fecha, hora y minutos de relevamiento consignada por el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT).

Se extiende la presente, a los 18 días de Febrero de 2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ROBERTO ANDRES LOPEZ
M.T.E.Y.S.S. - D.R. CTES.
Leg. 24.796

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**NOTIFICACIÓN POR CONFRONTE Y SELLADO (Carátula de Envío)**	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)
		F.5-004

Expte. N°	7 - 208 - 9801 - 2015	Dependencia:	DR Corrientes

Apellido y Nombre (Del destinatario) : MOREYRA SERGIO JAVIER		
Domicilio: COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8		
Localidad : MONTE CASEROS		
Provincia : Corrientes	CPA: 3220	CUIT: 20182975312

Corrientes, 10 de Marzo de 2015

Por medio de la presente se notifica a Ud. la documentación, cuya copia se adjunta, según se detalla seguidamente:

Documentación que se envía	Fs.
CARÁTULA DE CONFRONTE Y SELLADO (este Formulario)	1
ACTA DE COMPROBACIÓN	2
BENEFICIIO DE REDUCCION DE MULTA	1
TOTAL de Fojas (Incluida esta Carátula)	4

Se deja constancia, que la presente NOTIFICACIÓN se efectúa conforme lo establecido en el Art. 100 de la ley 11.683.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ----------

Reservado para sello CORREO ARGENTINO (Correo Oficial de la República Argentina S.A.)	Funcionario Autorizado (MTEySS) (Firma / Aclaración)
EC292104367 CORREO ARGENTINO	HAB. LUCIANA SOSA M.T.E. y S.S. - D.R. CTES. Leg. Nº 24091

CORREO ARGENTINO
CONFRONTE Y SELLADO CONFORME
ADMISION CORRIENTES
ADMISION
FECHA ... / ... / ... FIRMA

10/03/2015

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**ACTA DE COMPROBACIÓN** **(Art. 37 Ley N°25.877)**	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo) F.2-001

Expediente N°	7 - 208 - 9801 - 2015

Dependencia	DR Corrientes	Hora	09:26
Instrumento N°		Fecha	10/03/2015

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER			
Domicilio :	COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8		
Localidad :	MONTE CASEROS		
Provincia :	Corrientes	CPA: 3220	CUIT : 20182975312

PRESUNTAS INFRACCIONES CONSTATADAS

(Res. Gral. AFIP 2.766/10 "AFIP RG 1566, texto sustituido en 2010")

Por la presente se procede a notificar que, efectuadas las verificaciones según el procedimiento previsto en la resolución Secretaria de Trabajo Nro. 1190/08 y sus modificatorias, se han constatado, las siguientes infracciones:

OCUPACIÓN DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA SIN LA DEBIDA REGISTRACIÓN Y DECLARACIÓN: Infracción prevista en el artículo agregado sin número a continuación del articulo 40 de la Ley N° 11.683, texto ordenando en 1998 y sus modificaciones:

a) Por cuanto se verifica a la fecha de la Constancia de Relevamiento arriba señalada, incumplimiento a la debida registración del alta en el registro de Altas y Bajas en materia de Seguridad Social, regulado por la Resolución General N° 2988, "Mi Simplificación II", respecto de los siguientes trabajadores:

Apellido y Nombre	Cuil
[illegible]EGRE ALEJANDRA DEL CARMEN,	27267117611
ZINI YANINA ZOLEDAD, ZINI YANINA	23339260354

Conforme las infracciones comprobadas prima facie, que dan origen a la apertura de la instrucción sumarial que recae en el Expediente de referencia, se lo cita para que munido de las pruebas de que intente valerse, comparezca a la AUDIENCIA DE DESCARGO (art. 5 y 7 Resolución MTEySS N° 655 / 05) fijada para el día **27 del mes de Abril de 2015** a las **10:30 horas** en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, sita en Santa Fe 867 - Corrientes - Corrientes , bajo apercibimiento de continuar el trámite sin la presencia del infraccionado (art. 6 Resolución MTEySS N° 655 / 05).

Las reducciones de las sanciones a que se hace referencia en la Res. Gral AFIP 2.766/10 **"AFIP RG 1566, texto sustituido en 2010"** operarán si regulariza su situación antes de la Audiencia de Descargo originariamente fijada en el presente Expediente.

La persona que comparezca en representación del empleador deberá estar debidamente autorizada, de conformidad con lo establecido en la Res. MTEySS N° 655/05.

11 MAR 2015
ADMISION

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA DE COMPROBACIÓN
(Art. 37 Ley N°25.877)

PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F.2-001

Expediente N°	7 - 208 - 9801 - 2015

Dependencia	DR Corrientes	Hora	09:26
Instrumento N°		Fecha	10/03/2015

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER

Domicilio :	COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8		
Localidad :	MONTE CASEROS		
Provincia :	Corrientes	CPA: 3220	CUIT : 20182975312

Lugar y Fecha : Corrientes , 10/03/2015

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

Funcionario/s Actuante/s (Firma / Aclaración)

H.M. LUCIANA SOSA
M.T.E. y S.S. - D.R. CTES.
Leg. Nº 24291

CORREO ARGENTINO
11 MAR 2015
ADMISION
SUCURSAL - CORRIENTES

FOLIO Nº 10

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SEÑOR EMPLEADOR:

Usted ha sido citado para efectuar su descargo en la audiencia que fija el artículo 5° de la Res. MTE y SS N° 655/05.

Los inspectores de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION han constatado, en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT), la existencia de trabajadores no declarados en el Sistema de la Seguridad Social.

El principal propósito de este Plan es la "regularización" de los trabajadores que no se encuentran inscriptos en el Sistema de la Seguridad Social, razón por la cual, en caso de "relevarse" trabajadores en infracción en el momento de la inspección este MINISTERIO aplica severas multas.

Ahora bien, si Usted **decide regularizar a los trabajadores no declarados,** antes de la audiencia de descargo, la normativa lo beneficia **con una reducción de la multa a PESOS TRESCIENTOS ($ 300) por cada uno de ellos**.

Resumiendo, para acceder al beneficio de reducción de la multa deberá dar "EL ALTA" a/los trabajador/es informal/es declarando **la fecha real de ingreso**. El alta deberá realizarla en el Sistema "MI SIMPLIFICACION" de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) **antes de la audiencia** a la que está siendo citado.

El siguiente **Cuadro** es ilustrativo sobre la graduación de las multas por trabajo no registrado y el beneficio económico que supone regularizar la situación de los trabajadores en infracción, se aclara que los valores expresados corresponden **a cada trabajador no registrado**:

Dotación total de trabajadores ocupados y trabajadores relevados en infracción	Regulariza antes de la audiencia de Descargo	NO Regulariza antes de la audiencia de descargo
1 trabajador ocupado - 1 en infracción	**$ 300**	**$ 8.615,70***
Hasta 10 trabajadores ocupados con menos de la mitad de ellos en infracción	**$ 300**	**$ 8.615,70***
Hasta 10 trabajadores ocupados con más de la mitad de ellos en infracción	**$ 300**	**$ 17.231,40***
Más de 10 trabajadores en el establecimiento con más de la mitad de ellos en infracción.	**$ 300**	**$ 34.462,80***

Los importes expresados son a valores del período devengado enero de 2014 **y por cada Trabajador no regularizado.**

En el supuesto que exista alguna duda sobre el contenido y/o el alcance de la presente Usted podrá consultar telefónicamente llamando a los números que figuran al pié de página.

Lo saluda muy atentamente.

CORREO ARGENTINO 11 MAR 2015

Delegación Regional Corrientes
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
Santa Fe 867 Corrientes - Capital
Tel: 0379 – 4422009/032



7-208-9801-2015
CED.NOT.

CORRIENTES
Mrio.de Trab.Empleo y Seg. Social Deleg.Reg.Corrientes
Santa Fé 867
3400 Corrientes Corrientes

EMISION 11/03/2015 12:27 p m.

RETORNAR A:

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

AR
Aviso de Recibo

Pegar aquí el sticker de Track & Trace

DESTINATARIO: Apellido y Nombre o Razón Social:
MOREYRA SERGIO JAVIER
EC202104367
COLON Y TUCUMAN LOCAL 8
Domicilio:
3220 MONTE CASEROS
Cód. Post. Arg.: Localidad: Provincia:

RECIBI CONFORME EL ENVIO
Fecha 17/03/15 Hora 08:46
Firma Aclaración

NO ESCRIBIR SOBRE LA FRANJA AMARILLA
RESERVADA PARA CORREO ARGENTINO

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**ACTA AUDIENCIA DESCARGO (DE ACTA DE COMPROBACIÓN)**	*PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)*
		F. 3-002

Expte. N°:	7 - 208 - 9801 - 2015

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER			
Domicilio:	COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8		
Localidad:	MONTE CASEROS		
Provincia:	Corrientes	C.P.A: 3220	C.U.I.T: 20182975312

En la ciudad de Corrientes, a los 27 días del mes de Abril del año 2015, siendo las 11:03 horas, en esta sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se da por abierto el acto de la audiencia señalada a los fines y efectos del artículo 5° y cctes. de la Resolución MTEySS N° 655 / 05, comparece ante mí, funcionario actuante, ABRAHAN LETICIA YOLANDA, acreditando su identidad con DNI 22463493, en su caracter de Gestor del empleador indicado en el encabezado.

Constituye domicilio en EL MAESTRO 336- MONTE CASEROS Corrientes 3220, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse en este Expediente.

La personería invocada deberá acreditarse dentro del plazo de los cinco (5) días de celebrada la audiencia de descargo, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Res. MTEySS N° 655/05. Todo ello bajo el apercibimiento de decretar la rebeldía en caso de incomparecencia, continuando el trámite según su estado.

Leída el Acta de Comprobación, obrante en el presente Expte. que dice conocer, manifiesta:

Que vengo por este acto a actuar como gestora del Sr. SERGIO JAVIER MOREYRA, propietario del negocio comercial que gira bajo la denominacion "BUFFET LA TERMINAL" ubicado el mismo en las instalaciones de la terminal de obnibus de la ciudad de MONTE CASEROS, este negocio es un pequeño emprendimiento comercial de ventas de bebidas y minutas. Que debido a la inspeccion efectuada en fecha 10/03/2015 y de conformidad a actas labradas en la oportunidad se hallaban en dichas instalaciones YANINA SOLEDAD ZINNI CUIL N° 23-33926035-4 y ALEJANDRA DEL CARMEN ALEGRE CUIL N° 27-26711761-1 que en cuanto a la Sra. Yanina soledad Zinni es niñera de las hijas menores del Sr. MOREYRA y que en ocaciones exporadicas concurre con las niñas al local comercial sin cumplir funciones como empleada. Que en tanto a la Sra. ALEJANDRA DEL CARMEN ALEGRE es hermana de la pareja del SR. MOREYRA, la cual es ANDREA CAROLINA ALEGRE por lo tanto aquella concurre siempre de visita al local donde se encuentra su hermana o sea que tampoco es empleada del Sr. MOREYRA. Que los unicos que se encuentran a cargo del local comercial son el Sr. MOREYRA y su parejaEn consecuencia solicito se lo exima al Sr. MOREYRA de toda responsabilidad emergente de las leyes laborales y regimen administrativo concordante. Que es todo

PRUEBA

En este acto oferezco las siguientes: Constancias de inscripcion de AFIP de YANINA SOLEDAD ZINI, copia autentica Acta de Naciomiento de Shamira Morena Moreira y Shiomara Morelia Moreira hijas del Sr. MOREYRA expedida por el Registro Provincial de las Personas Delegacion Monte Caseros, declaracion jurada de concubinato del SR. SERGIO JAVIER MOREYRA y ANDREA CAROLINA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**ACTA AUDIENCIA DESCARGO (DE ACTA DE COMPROBACIÓN)**	PNRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO) FOLIO Nº 13
		F. 3-002

Expte. Nº:	7 - 208 - 9801 - 2015

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER		
Domicilio: COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8		
Localidad: MONTE CASEROS		
Provincia: Corrientes	C.P.A: 3220	C.U.I.T: 20182975312

ALEGRE, celebrada ante la unidad de orden publico de Monte Caseros, copias autenticas de Actas de Naciomiento de Alejandra del Carmen Alegre y andrea Carolina Alegre expedida por el Registro Provincial de las Personas de Monte Caseros. Solicito se agreguen al expte las documentales antes enunciadas.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de la presente, haciendo entrega al presentante de copia de la misma. ----------

Presentante (Firma / Aclaración)	Funcionario Actuante (Firma / Aclaración)
DRA. Leticia Abrahan.	RUBEN RAMON BINNI M.T.E. y S.S. - D.R. CTES. Leg. Nº 20911 - Insp. Nº 265

ADMINISTRACION FEDERAL

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL - Registros Especiales de la Seguridad Social

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR - ALTA

Alta de Personal de Casas Particulares - Ley Nº 26.844

Original para el Empleador, Duplicado para el Trabajador

Empleador

CUIT: 20-18297531-2

Apellido y Nombre o Denominación: SERGIO JAVIER MOREYRA

Datos del Trabajador

CUIL: 23-33926035-4

Apellido y Nombre: ZINI YANINA ZOLEDAD

Fecha de Inscripción: 05/05/2014 **Fecha de Fin:**

Obra Social: 119302 - O.S.DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Lugar de Trabajo: COLON Y TUCUMAN 0 Piso:PB, CP:3220, MONTE CASEROS, CORRIENTES

Categoría Profesional: Personal para tareas generales

Régimen: SIPA

Modalidad de Liquidación: Mensual

Retribución Pactada: $3.220,00

Horas Semanales: Desde 16 a mas hs

Modalidad de Prestación: Con retiro para el mismo y único empleador

Alta

Clave de registro AFIP: 70071317882901034449

Fecha - Hora de Envío: 05/05/2014 23:28:16

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de Impresión: 03/07/2014

Talón para el Empleador

ADMINISTRACION FEDERAL

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL - Registros Especiales de la Seguridad Social

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR - ALTA

Alta de Personal de Casas Particulares - Ley Nº 26.844

Original para el Empleador, Duplicado para el Trabajador

Empleador

CUIT: 20-18297531-2

Apellido y Nombre o Denominación: SERGIO JAVIER MOREYRA

Datos del Trabajador

CUIL: 23-33926035-4

Apellido y Nombre: ZINI YANINA ZOLEDAD

Fecha de Inscripción: 05/05/2014 Fecha de Fin:

Obra Social: 119302 - O.S.DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Lugar de Trabajo: COLON Y TUCUMAN 0 Piso:PB, CP:3220, MONTE CASEROS, CORRIENTES

Categoría Profesional: Personal para tareas generales

Régimen: SIPA

Modalidad de Liquidación: Mensual

Retribución Pactada: $3.220,00

Horas Semanales: Desde 16 a mas hs

Modalidad de Prestación: Con retiro para el mismo y único empleador

Alta

Clave de registro AFIP: 70071317882901034449

Fecha - Hora de Envío: 05/05/2014 23:28:16

Firma empleador y fecha de notificación

Fecha de Impresión: 03/07/2014

Talón para el trabajador

RUBEN RAMON BINNI

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE CORRIENTES

DELEGACION REGIONAL CORRIENTES FOLIO Nº 15

MOREIRA
Apellido

SHAMERA MORENA
Nombre

NOTAS MARGINALES

Acta Nº 126 Tomo 2166 I.S.M. Folio 163 Año 2011

En Monte Caseros Departamento Monte Caseros Provincia de Corrientes,

República Argentina, a 19 días del mes de MAYO

del año JUNIO ante mí, Oficial Público del Registro Provincial de las

Personas, procedo a inscribir el nacimiento de

NACIDO

SHAMERA MORENA, MOREIRA DNI Nº 50.824.917

Sexo FEMENINO Ocurrido a las 14,40 horas del día 03 del

mes de MAYO de 2011 en Monte Caseros

Departamento Monte Caseros Provincia de Corrientes

PADRE

Hija de SERGIO JAVIER, MOREIRA

M.I. Nº 18.297.531 edad 44 años, nacionalidad ARGENTINA

domiciliado en SAN LORENZO y UNION FERROCARRIL

MADRE

Y de ANDREA CAROLINA, ALEGRE

M.I. Nº 30.113.783 edad 27 años, nacionalidad ARGENTINA

domiciliado en SAN LORENZO y UNION FERROCARRIL

DECLARANTE

Según Certificado de DRA. CLAUDIA ALEJANDRA, DELGADO

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por: SERGIO JAVIER, MOREIRA

M.I. Nº 18.297.531

de estado civil SOLTERO edad 44 años, nacionalidad ARGENTINA

domiciliado en SAN LORENZO y UNION FERROCARRIL

Obra en virtud de PADRES

TESTIGOS

Constatado por los testigos mayores de edad: DON

M.I. Nº

domiciliado en

y DON M.I. Nº

domiciliado en

OBSERVACIONES

ESTA ACTA SUSCRIBE Dª. MARIA LUZ, HERNANDEZ

previa lectura y ratificación, se firma de conformidad por ante mí, CONSTE

FIRMA DECLARANTE

FIRMA TESTIGO

FIRMA TESTIGO

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CLAUDIO M. [illegible]
Sub Delegado Registro de las Personas
Monte Caseros - Corrientes

Firma y Sello OFICIAL PUBLICO

RUBEN RAMON BINNI
M.T.E y S.S. - D.R. CTES.
Leg. Nº 20911 - Insp. Nº 265

REGISTRO P
PERSONAS

53.550.167

MOREIRA
Apellido

SHIOMARA MORELIA
Nombre

NOTAS MARGINALES

Acta N° 084 Tomo N° 222 Ley 1868 Folio N° 17 vto. Año 201
en MONTE CASEROS Departamento de MONTE CASEROS Provincia de Corri
República Argentina, a 19 días del mes de FEBRERO
del año DOMI - YO, Oficial Público del Registro Provincial
Personas, procedo a inscribir el nacimiento de

NACIDO
SHIOMARA MORELIA MOREIRA D.N.I. N° 53.550.167.
Sexo FEMENINO Ocurrido a las 03,40 horas del día 05 del mes de FEBRERO
del año 2014 en MONTE CASEROS Departamento de MONTE CASEROS -
al nacer tuvo un peso de 3.550 gramos. Edad gestacional 38 semana, establecimiento de
SANATORIO CORRIENTES S.R.L.

PADRE
Hija de SERGIO JAVIER MOREIRA
D.N.I N° 18.297.531 edad 46 años, nacionalidad ARGENTINA
domiciliado en SAN LORENZO Y UNION FERROVIARIA.

MADRE
Y de ANDREA CAROLINA ALEGRE
D.N.I. N° 30.213.789 edad 30. años, nacionalidad ARGENTINA
domiciliado en SAN LORENZO Y UNION FERROVIARIA.

DECLARANTE
Según Certificado de DRA CLAUDIA A. PYLONI.
Esta Inscripción se efectúa según declaración prestada por SERGIO JAVIER MOREIRA
D.N.I N° 18.297.531 Edad 46 años, nacionalidad ARGENTINA Estado civil SOLT
domiciliado en SAN LORENZO Y UNION FERROVIARIA obra en virtud de PADRES

TESTIGOS
Constataco por los testigos mayores de edad DON
D.N.I N° domiciliado en
y DON D.N.I N°
domiciliado en

OBSERVACIONES
00061134 CORRESPONDE AL ACTA DE NACIMIENTO DE: SHIOMARA Y LIA MOREIRA. ESTA ACTA SIGNA AL LOPEZ, ADRIANA

Previa Lectura y ratificación se firma de conformidad por ante mí CONSTE

FIRMA DECLARANTE

FIRMA TESTIGO

FIRMA TESTIGO

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

CECILIA INES DIAZ ALONSO
Delegada Registral Seccional
Registro Prov. de las Personas
Monte Caseros (Ctes.)

Firma y Sello OFICIAL PUBLIC

RUBEN RAMON BINNI
M.T.E y S.S. - D.R. CTES.
Leg. N° 20911 - Insp. N° 260

[redacted]

POLICIA DE LA PROVINCIA — COMISARIA DISTRITO

DE CORRIENTES — MONTE CASEROS

DELEGACION REGIONAL CORRIENTES FOLIO Nº 17

"DECLARACION JURADA"

- - - El Funcionario Policial que suscribe CERTIFICA: Que Moreira Sergio Javier de Nacionalidad Argentino de estado civil Soltero, de condición Inst., M.I. Nº 18.297.531 Clase 67, SE DOMICILIA sin que calle San Lorenzo Y Union Ferroviaria ciudad, DECLARA BAJO JURAMENTO DE LEY: Que Convive en Concubinato hace siete años bajo el mismo techo, con la ciudadana Alegre Andrea Carolina, M.I. Nº 30.213.789, de cuya unión tenemos dos hijos menores de edad.-

---- Situación que corroboran los testigos hábiles para tal efecto los cuales son interrogados a tenor de sus datos de identidad a los que resultan ser y llamarse: TESTIGO 1º Blossi Oscar Alberto, de Nacionalidad Argentina, de condición Inst., M.I. Nº 14.628.358 Clase 62 Domiciliado/a sin que calle Chacabuco Nº 1851 y TESTIGO 2º Zini Yanina Soledad, de Nacionalidad Argentina, de condición Inst. M.I. Nº 33.926.035, Clase 88 Domiciliado/a sin que calle Pedro Ortiz S/N Juan Pujol ambos de ésta ciudad.

Se expide la presente a solicitud que parte de la compareciente a los efectos de ser presentada ante los Autoridades que la requieran.

- - - Dado sellado y firmado en la Comisaría Distrito de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, República Argentina a los 16 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince. CONSTE. - - - -

(Concubino) (Concubina)

COMPARECIENTE

Yanina Soledad Zini

TESTIGO 1º — TESTIGO 2º

POLICIA DE CORRIENTES SECCION MATRICULA MONTE CASEROS

OBANDO ANTONIO
Policia de Corrientes

JOSE LUIS RIVEROLA
Policia de Corrientes

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

CORRIENTES

E

arolina

DELEGACION REGIONAL CORRIENTES FOLIO Nº 18

Acta Nº 379 Tomo 148 Luz 1878 Folio 91 Año 1983

En Monte Caseros Departamento Monte Caseros Provincia de Corrientes, República Argentina, a 23 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres ante Mí, Oficial Público del Registro Provincial de las Personas procedo a inscribir el NACIMIENTO de:

NACIDO

Andrea Carolina Alegre D.N.I Nº 30.213.789

sexo femenino ocurrido a las 3 horas del día 22

del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres

en Monte Caseros Dpto. Monte Caseros Provincia de Corrientes

PADRES

Hij 8º de Raúl Alegre

M.I.Nº 5.703.774 edad 41 años, nacionalidad argentino

domiciliado en Belgrano y Bergamini

MADRE

Y de María del Carmen Cipriano Cáceres

M.I.Nº 6.765.977 edad 34 años, nacionalidad argentina

domiciliado en Belgrano y Bergamini

DECLARANTE

Según certificado de la Obstetra Doris Zarza

Esta inscripción se efectúa según declaración verbal por Raúl Alegre

M.I.Nº 5.703.774 estado casado

edad 41 años, nacionalidad argentino domiciliado en Belgrano y Bergamini obra en virtud de padre.

TESTIGOS

Constatado por los testigos mayores de edad DON

M.I.Nº domiciliado en

y DON

M.I.Nº domiciliado en

OBSERVACIONES

Corresponde al décimo primer parto. Esta segunda.

José María Cardozo

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS CORRIENTES

Previa lectura y ratificación, se firma de conformidad, por ante mí. CONSTE.

FIRMA DEL DECLARANTE Raúl Alegre

FIRMA TESTIGO:

FIRMA TESTIGO:

Firma y Sello OFICIAL PÚBLICO

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

RUBEN RAMON BINNI
M.T.E. y S.S. - D.R. CTES.
L.P. Nº 20911 - Insp. Nº 063

Nº 26.711.761

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE CORRIENTES

Provincia de Corrientes
Min. de Gobierno y Justicia
Dirección de Registro
Civil de las Personas

SECCION Nacimientos TOMO 129 Ley 1878 NUMERO 325 AÑO 1978

En Monte Caseros Departamento Monte Caseros Provincia de Corrientes, República Argentina a 15 de Agosto de 19 78 YO, Funcionario del Registro Provincial de las Personas, procedo a inscribir el nacimiento de Alejandra del Carmen

Sexo Femenino ocurrido a las 14 horas del día 11 del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho en su domicilio Barrio Juan E. Martinez hijo de Raul Alegre M. I. 5.703.774 de 34 años de edad, de nacionalidad argentino domiciliado en Barrio Juan E. Martinez y de María del Carmen Cipriena Caceres L.C. 5.765.977 de 29 años de edad, de nacionalidad argentina domiciliada en Barrio Juan E. Martinez según certificado de —

Declarante María del Carmen Cipriena Caceres Doc. Ident. 5.765.977 de 29 años de edad, domiciliado en Barrio Juan E. Martinez Obra en virtud de madre.

Ante los testigos: Dón Alicia Josefina Caceres de 34 años de edad, Doc. Ident. 4.645.[illegible] domiciliado en Chacabuco 463 y Don Demetrio Almada de 61 años de edad, Doc. Ident. 1.715.149 domiciliado en Barrio Juan E. Martinez

OBSERVACIONES Corresponde al décimo parto. Es hija de esta sigue a Oscar Ignacio Alegre.

María C. de Blanco

Vº Bº y Conste E. Franco

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS — MONTE CASEROS — CORRIENTES

NELIDA ROJAS
Delegada
Registro Civil
Monte Caseros - Ctes.

RUBEN RAMON BINNI
M.T.E. y S.S. - D.R. CTES.
Leg. Nº 20911 - Insc. Nº 263

DELEGACION REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº 19

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROVIDENCIAS

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº 20

Expte. Nº:	7-208-9801-2015

Fecha: 07/05/2015

AGREGADO DOCUMENTACIÓN INGRESADA POR MESA

Atento la documentación acompañada en 7 fojas e ingresada por mesa de entrada del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, agréguese al presente expediente y téngase presente para su oportunidad.-

Funcionario Autorizado (Firma)

Javier Sanchez
Leg. Nº 26981

Fº 62

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº
21

COMPARECE – SE PRESENTA POR PARTE – CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL – MANIFIESTA – PETICIONA.----------

A la
Delegaciòn Corrientes
del
Ministerio de Trabajo,
Empleo y la Seguridad Social

De mi consideración:

MIGUEL EDUARDO CENTURION, abogado, con Matricula Profesional N°3.464, F°195, L°XIV del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia -Cuarta Circunscripciòn Judicial-, C.U.I.T. N°20-18297526-6, constituyendo domicilio procesal en calle "Plàcido Martinez" N°1.434 de esta ciudad, en el ***Expediente Administrativo N°7 – 208 – 9.801 – 2.015,*** respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, me presento y **DIGO:**

1=)PERSONERIA: ----------

Que, **SERGIO JAVIER MOREIRA**, D.N.I. N°18.297.531, C.U..T. N°20-19297531-2, nacido el 22 de marzo de 1.967, soltero, hijo de Luis Moreira y Nilda Saturnina Fernàndez, domiciliado en la intersecciòn de calles "San Lorenzo" y "Unión Ferroviaria" de la localidad de Monte Caseros, argentino nativo, mayor de edad, me ha conferido mediante Escritura Pública N°47 de fecha 29 de abril de 2.015, ***pasada por ante el Protocolo del Escribano Tulio Omar Triadani, PODER*** ESPECIAL, con el cual me faculta suficiente para efectuar esta presentaciòn, en su nombre y representación.----------

Solicito se agregue en estos actuados.----------

2=)OBJETO: ----------

A tenor del mandato conferido y acreditado, y, en cumplimiento de instrucciones recibidas de mi instituyente, **vengo por este acto a presentarme por parte, a constituir domicilio legal en el enunciado "ut**

DELEGACION REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº 22

5=)PRETENSION: ----------

Que, atento a que las manifestaciones vertidas por las personas halladas en el lugar en ocasiòn de efectuar la inspecciòn en el "Bouffett La Terminal", sito en la ciudad de Monte Caseros, Yanina Soledad Zini y Alejandra del Carmen Alegre, ambas han ratificado plenamente lo expuesto por la Dra. Leticia Abrahan en la audiencia de fech 27 de abril de 2.015, que, mi mandante ratifica mediante la Escritura Pùblica Nº47 fechada el 29 de abril de 2.015, solicito que, oportunamente, se desvincule a mi comitente, Sergio Javier Moreira, de toda responsabilidad laboral en estas actuaciones, toda vez que el mismo no mantiene ninguna relaciòn de tal naturaleza con las personas antes citadas.----------

6=)EL PETITORIO: ----------

Por todo lo expuesto, solicito: ----------

6.1)Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y domicilio legal constituido.----------

6.2)Se agregue en autos la documental acompañada, consistentes en el Primer Testimonio de la Escritura Pùblica Nº47 de fecha 29 de abril de 2.015 y Exposiciones de Yanina Soledad Zini y Alejandra del Carmen Alegre, de igual fecha.----------

6.3)Tenga por producida la prueba documental reseñada.----------

6.4)Oportunamente, recaiga Resoluciòn, desvinculando a mi mandante, de toda responsabilidad laboral en estas actuaciones en cuanto a las personas halladas en ocasiòn de efectuarse la inspecciòn.----------

Sin màs, salùdole atte..----------

MIGUEL E. CENTURION
ABOGADO
Mat. Prov. Fo. 3464 C1ºs

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y S.S.
DELEGACION REGIONAL CORRIENTES
ENTRO | SALIO
05 MAY 2015

08,00

DELEGACIÓN REGIONAL CORRIENTES
FOLIO Nº
23

Registro de Contratos Públicos

Con Jurisdicción en toda la Provincia de Corrientes

Tulio Omar Triadani
Escribano Titular del Registro Notarial Nº 163

Juan Perelló 389 1er. Piso – Telefax (03775) 422367
(W3220 DEE) Monte Caseros – Corrientes
e-mail: escribaniatriadani@hotmail.com

Escritura de: ***PODER ESPECIAL JUDICIAL.-***

Otorgado por: ***SERGIO JAVIER MOREIRA.-***

A favor de: ***DR. MIGUEL EDUARDO CENTURIÓN.-***

Monte Caseros, Ctes., 29 de Abril de 2015.-

SECCION: U

Con los sellos numerados del 00074901 al 00074910 se habilita el presente cuaderno del protocolo.- Folios desde: 000101 hasta: 000110 a cargo del Escribano/a titular registro Nº 163 TRIADANI, TULIO OMAR con asiento MONTE CASEROS (MONTE CASEROS) Corrientes, 28 DE ABRIL DE 2015

CIENTO UNO (101)

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 3605

Serie L Nº 00074901

José Raúl Avalos
Habilitación de Protocolo
Colegio de Escribanos de la Pcia. de Ctes.

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES de SERGIO J. MOREIRA a favor del Dr. MIGUEL EDUARDO CENTURIÓN.- ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los Veintinueve días del mes de Abril del año Dos mil quince, ante mí, Tulio Omar Triadani, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial número Ciento sesenta y tres, comparece: don **SERGIO JAVIER MOREIRA**, Documento Nacional de Identidad número: 18.297.531, (CUIL.:20-18297531-2), nacido el 22/03/1967, soltero, hijo de Luis Moreira y Nilda Saturnina Fernández, domiciliado en la intersección de calles San Lorenzo y Unión Ferroviaria sin número de esta ciudad de Monte Caseros; argentino nativo, mayor de edad, persona hábil y de mí conocida, en los términos del artículo 1.002 inciso a) Código Civil, doy fe; quien concurre por derecho propio, y **DICE:** Que RATIFICA la totalidad de lo actuado por la Doctora Leticia Abrahan como gestora de negocios, habiendo actuado en su nombre y representación en la Audiencia de fecha 20 de Abril de 2015, celebrada por ante la Delegación Corrientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el Expediente Administrativo Nº 7-208-9801-2015 y que en este acto confiere **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES** a favor del Doctor **MIGUEL EDUARDO CENTURIÓN**, Matricula profesional 4ta. Nº 3464, abogado de la Provincia de Corrientes, para que en su nombre y representación, actuando en forma personal, se presente como parte en el Expediente Administrativo de referencia y lo continúe hasta su total terminación.- A tal efecto, lo faculta a promover demanda, contestar, reconvenir, recusar, declinar, prorrogar jurisdicciones, presentar escritos, solicitar exámenes periciales, interpelar; designar letrados, rematadores de bienes, escribanos y peritos de toda índole; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; hacer manifestaciones de bienes, solicitar testimonios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones u oblaciones; acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato; pedir embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus cancelaciones o levantamientos; demandar indemnizaciones e intereses;

interponer o renunciar recursos legales; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar oficios, exhortos, cédulas, mandamientos, intimaciones y citaciones; poner y absolver posiciones, rendir la prueba de declaración de parte en nombre y representación del mandante, en que este deba producir dicha medida probatoria, producir todo otro tipo de pruebas e informaciones, y en fin para realizar cuantos más trámites, gestiones, y diligencias sean conducentes al más fiel cumplimiento del presente mandato.- Y finalmente agrega el compareciente, que es su voluntad cuente el mandatario con todas las facultades necesarias para actuar, que las leyes de fondo y forma dispensen al efecto, deseando que no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias que puedan obstaculizar el mejor y más amplio desempeño del presente mandato, cuyas facultades son meramente enunciativas y no limitativas de otras no enumeradas.- Previa lectura que doy, se ratifica en su contenido y firma como acostumbra por ante mí, Escribano, doy fe.-

Ante mí:

TULIO OMAR TRIADANI Escribano Publico Nacional CORRIENTES

TULIO OMAR TRIADANI Escribano Público Nacional CORRIENTES

El concuerda se extiende en sellado SERIE F N° 00081603.-

CONCUERDA NOTARIAL

LEY 3605

Serie F Nº 00081609

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº **101 y Vto.** del Registro Notarial Nº **163** con asiento en **Monte Caseros Corrientes** autorizada por **Escribano Tulio Omar Triadani** PARA **el Apoderado DR. MIGUEL EDUARDO CENTURIÓN.-** en el carácter de **TITULAR** de dicho registro, se expide el presente **primer** TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº **Serie L Nº 00074901** , en **dos** foja/s, que se sella/n y firma/n, en **Monte Caseros** a los **Veintinueve** días del mes de **Abril** de **2015.-**

(Testimonio en fotocopia)

TULIO OMAR TRIADANI
Escribano Público Nacional
CORRIENTES

ZINI YANINA ZOLEDAD S/EXPOSICION POLICIAL Nº 545/15.-----

FO.E.SE.

DELEGACION REGIONAL CORRIENTES FOLIO Nº 16

—En la Comisaría Distrito de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 29 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince, siendo las 19:20 Horas se hace comparecer ante el despacho a la persona aludida en epígrafe, quien manifiesta deseos de realizar una Exposición Policial. Seguidamente se interroga a tenor de sus datos personales a los que dijo ser y llamarse: ZINI YANINA ZOLEDAD, de Nacionalidad Argentina, de condición instruida, Ocupación: niñera, de estado civil soltera, M.I. Nº 33.926.035, Clase 1.988, de 26 años de edad, domiciliado sito por calle: Pedro Ferro s/n -Juan Pujol dptto de esta ciudad, Tel. Nº:3775-444860. A continuación se cede la palabra y en uso de la misma EXPONE: Que vengo a radicar la presente Exposición Policial a los efectos de dejar expresa constancia que en el día 20 del mes de Marzo del corriente año se hallaba en el "Buffet la Terminal" de propiedad de Sergio Javier Moreira, atento a que es cuidadora de los hijos del dueño, Zamira Morena Moreira y Shiomara Morelia Moreira; por esa razon es decir por casualidad se hallaba en el lugar, al que rara vez suele concurrir por tal motivo se aclara que no desarrolla ninguna actividad laboral en el negocio. Radico la misma a modo de constancia y solito una copia para ser presentado ante las autoridades que correspondan. Que es todo cuanto tengo por manifestar. PREGUNTADO: para que diga si quiere agregar, quitar o enmendar algo a lo ya manifestado CONTESTA: Que No. Por lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto previa e integra lectura que por sí mismo lo hace el compareciente y en total conformidad a lo manifestado firma al pie de la presente por ante la Prevención Policial actuante que SUSCRIBE y lo CERTIFICA.----------

Zini Yanina Zoledad

ZINI YANINA ZOLEDAD
M.I. Nº 33.926.035
EXPONENTE

POLICIA DE CORRIENTES SECCION MAYORIA MONTE CASEROS

ORLANDO ANTONIO
Cabo
Policía de Corrientes

JOSE [illegible]
Of. Principal
Policía de Corrientes

DELEGACION REGIONAL FOLIO N° 27

ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN S/EXPOSICION POLICIAL N° 546/15.

---En la Comisaria Distrito de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 29 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince, siendo las 19:25 Horas se hace comparecer a despacho a la persona aludida en epígrafe, quien manifiesta deseos de realizar una Exposición Policial. Seguidamente se interroga a tenor de sus datos personales a los que dijo ser y llamarse: ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN, de Nacionalidad Argentina, de condición instruida, Ocupación: ama de casa, de estado civil soltera, M.I. N° 26.711.761, Clase 1.978, de 36 años de edad, domiciliado sito por calle: Belgrano 555 de esta ciudad, Tel. N°:3775-451898. A continuación se cede la palabra y en uso de la misma EXPONE: Que vengo a radicar la presente Exposición Policial a los efectos de dejar expresa constancia que en el dia 20 del mes de Marzo del corriente año se hallaba en el "Buffet la Terminal" de propiedad de Sergio Javier Moreira, atento a que es hermana de Andrea Carolina Alegre concubina del dueño, por ese motivo se hallaba en el lugar, al que cara vez suele concurrir por tal motivo se aclara que no desarrolla ninguna actividad laboral en el negocio. Radico la misma a modo de constancia y solito una copia para ser presentado ante las autoridades que correspondan. Que es todo cuanto tengo por manifestar. PREGUNTADO: para que diga si quiere agregar, quitar o enmendar algo a lo ya manifestado CONTESTA: Que No. Por lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto previa e integra lectura que por sí mismo lo hace el compareciente y en total conformidad a lo manifestado firma al pie de la presente por ante la Prevención Policial actuante que SUSCRIBE y lo CERTIFICA.----------

ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN
M.I. N° 26.711.761
EXPONENTE

ORANDO ANTONIO
Cabo
Policía de Corrientes

JOSE LUIS LOVERA
Oficial Principal
Policía de Corrientes

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**ACTA CUANDO NO SE ACREDITA PERSONERÍA**	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo) FOLIO Nº 28 **F. 3-004**

Expte. Nº:	7 - 208 - 9801 - 2015

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER		
Domicilio: COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8		
Localidad: MONTE CASEROS		
Provincia: Corrientes	C.P.A: 3220	C.U.I.T: 20182975312

En la ciudad de Corrientes, a los 11 días del mes de Mayo del año 2015, siendo las 14:38 horas, en esta sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se da por abierto el acto de la audiencia señalada conforme lo dispuesto en el artículo 6º, de la Resolución MTEySS Nº 655/ 05, a fin de acreditar la personería invocada en las presentes actuaciones.

NO ACREDITA PERSONERÍA:

No habiendo acreditado el empleador imputado la personería invocada en los términos del artículo 6º de la Resolución MTEySS Nº 655/ 05, se da por decaído su derecho a acreditarla, declárase la rebeldía, debiendo continuar el trámite según su estado.

Funcionario Actuante (Firma / Aclaración)

RUBEN RAMON BINNI
M.T.E. y S.S. - D.R. CTES.
ap. Nº 20911 - Insp. Nº 255

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

F. 5-041

Expte. Nº	7-208-9801-2015	2DA. VERIFICACIÓN

Datos Relevados:

CUIT 20182975312

Razón Social MOREYRA SERGIO JAVIER

Fecha de Fiscalización 04/02/2015

Datos del CUIT:

Razón Social MOREYRA SERGIO JAVIER

Período DDJJ disponible Sin Datos

Cant. Empleados Relevados 2

Cant. Empleados Declarados en SIPA 0

Domicilio Fiscal **Calle** COLON Y TUCUMAN-LOCAL

Nro. 8 **Piso** - **Dpto.**

Cod. Postal 3220

Localidad MONTE CASEROS

Provincia Corrientes

Actividad Restaurantes

Tot. Remun. Suj Aportes 0

Total Aportes 0

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

MA. VERONICA CARUSO
Leg. Nº 27941
MTEySS - D.R.CTES.

Resultado de la Verificación Automática:

Apellido y Nombre: ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN ALEGRE ALEJANDRA DEL CARMEN
CUIL: 27267117611 **Apropiado:** 27267117611 **Tipo y Nº Doc.:** DNI 26711761
Sexo: Femenino **Fecha Nacimiento:** 11/08/1978 **Fecha Ingreso:** 04/09/2014

SIPA		Mi Simplificación	
Período Solicitado	2/2015	**Resultado**	IRREGULAR
Período DDJJ disponible	Sin Datos	**Fecha de Consulta**	27/04/2015
Rem. Total	Sin Datos	**Fecha de Envío**	Sin Datos
Rem. Suj. a Aportes	Sin Datos	**Fecha de Inicio**	Sin Datos
Resultado	No registrado en el período		

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

F. 5-041

Expte. N°	7-208-9801-2015	2DA. VERIFICACIÓN

Apellido y Nombre: ZINI YANINA ZOLEDAD ZINI YANINA ZOLEDAD
CUIL: 23339260354 **Apropiado:** 23339260354 **Tipo y N° Doc.:** DNI 33926035
Sexo: Femenino **Fecha Nacimiento:** 02/06/1988 **Fecha Ingreso:** 01/10/2014

SIPA		Mi Simplificación	
Período Solicitado	2/2015	**Resultado**	IRREGULAR
Período DDJJ disponible	Sin Datos	**Fecha de Consulta**	27/04/2015
Rem. Total	Sin Datos	**Fecha de Envío**	Sin Datos
Rem. Suj. a Aportes	Sin Datos	**Fecha de Inicio**	Sin Datos
Resultado	No registrado en el período		

IMPORTANTE

Los resultados indicados, son los que surgen de la consulta de la Base de Datos Mi simplificación (BD-MS) realizada utilizando el "PROCESO INFORMÁTICO AUTOMATIZADO DE VERIFICACIÓN (PIAV)", según la fecha, hora y minutos de relevamiento consignada por el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT).

Se extiende la presente, a los 15 días de Mayo de 2015.-

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

MA. VERÓNICA CERUSO
Leg. Nº 27941
MTE Y SS - D.R. CTES.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**CHECK-LIST DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cierre de Etapa de Proceso)**	PRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO) F. S-003

Expte. N°:	7 - 208 - 9801 - 2015

Dependencia: DR Corrientes

Fecha: 15/05/2015

Hora: 14:10

(1) Fojas controladas en esta ETAPA DEL PROCESO (Desde Fs. 01..... hasta Fs 30.....)

(2) Foliatura.	☑
(3) Cuerpo/s que integran el Expediente.	
(4) Agregado de Fotocopias.	☑
(5) Desglose de fojas.	
(6) Expedientes Agregados.	
(7) Integridad de la documentación que conforma el Expediente.	☑
(8) Documentación adicional referente al descargo.	

REFERENCIAS:

(2) Foliado: La foliatura: a) es correlativa dentro del expediente y b) tiene el correspondiente "sello foliador".

Refoliado: El refoliado está indicado con un "sello foliador". El agente que efectuó el refoliado dejó constancia al final de la última foja refoliada, de sus datos identificatorios, esto es, firma, aclaración y número de Legajo ó N° de DNI y Fecha.

(3) El Expediente se conforma de "cuerpos". Cada "cuerpo" es de 200 fs. cada uno. En caso de que el Expediente supere las 200 fs., se armaron la cantidad de "cuerpos" necesarios con dicha cantidad máxima de fs.. Para el foliado, ver Punto (2).

(4) Las fotocopias agregadas al Expediente "están autenticadas" por el agente que las incorporó y se indican sus datos identificatorios, esto es, firma, aclaración y número de Legajo ó N° de DNI.

(5) En caso de desglose de fojas, el agente que efectuó esta tarea, consignó sus datos identificatorios, esto es, firma, aclaración y número de Legajo ó N° de DNI y Fecha.

(6) Cuando en el Expediente se han agregado otros expedientes, ya sea como acumulados al principal o sin acumular, el agente que efectuó esta tarea, dejó constancia de este hecho y además consignó sus datos identificatorios, esto es, firma, aclaración y número de Legajo ó N° de DNI y Fecha.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**CHECK-LIST DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cierre de Etapa de Proceso)**	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)
		F. 5-003

Expte. N°:	7 - 208 - 9801 - 2015

Dependencia: DR Corrientes

Fecha: 15/05/2015

Hora: 14:10

(7) Se encuentra agregada toda la documentación que corresponde a esta ETAPA del proceso.
Todos los Formularios MTEySS que se agregan, contienen la totalidad de sus datos correctamente completados y consignan la Firma / Aclaración que se indica en cada caso. La documentación agregada contiene la inicial del agente que efectuó la agregación. Para el caso de agregado de fotocopias ver punto (4).

La NORMATIVA aplicable se detalla seguidamente:

1) Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
2) Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72, ordenado por Decreto N° 1883/91.
3) Decreto N° 759/66 (Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo).
4) Decreto N° 333/85.
5) Manual de Procedimientos Administrativos del MTEySS, aprobado por Resolución MTEySS N° 471/04.
6) Instructivo Interpretativo del Decreto N° 333/85, aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Coordinación N° 248/04.

He realizado el control de la documentación que integra el presente Expediente de las Fojas que se indican (1), de acuerdo con la lista de control del presente formulario.----- Dejo constancia que la totalidad de la documentación está de acuerdo con lo establecido en los puntos (2) a (7) y cumple con la Normativa mencionada precedentemente. CONSTE.----------	Funcionario del MTEySS (Firma / Aclaración / N° Legajo ó DNI) Dr. JUSTO JOSE ZAPPONI Jefe Delegación Regional Corrientes M.T.E y S.S

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**PROVIDENCIAS**	PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo) F. S-002

Expte. N°:	7 - 208 - 9801 - 2015	Lugar: Corrientes

Fecha: 15/05/2015 Hora: 14:10

PASE DEL EXPEDIENTE AL JUEZ ADMINISTRATIVO PARA RESOLVER

Conforme las constancias obrantes en el presente y habiendo finalizado la etapa de instrucción, elévase el Expediente para su resolución (art. 8° Resolución MTEySS N° 655 / 05). Consta de 33 fojas, incluida la presente.-

Funcionario Autorizado (Firma / Aclaración)

Dr. JUSTO JOSE ZAPPONI
Jefe Delegación Regional Corrientes
MTEySS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PNRET (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F. 5-005

Expte. N°	7-208-9801-2015	Dependencia: DR Corrientes

Lugar: Corrientes — Fecha : 08/03/2016

Apellido y Nombre / Razón Social (del Destinatario): MOREYRA SERGIO JAVIER							
[1] Domicilio: PLACIDO MARTINEZ 1434 - - - ESTUDIO DR. CENTURION MIGUEL EDUARDO							
Localidad: CORRIENTES							
Provincia: Corrientes			CP: 3400		CUIT: 20182975312		
[1] Tipo de Domicilio:	Constituido:	x	Fiscal:		Inspeccionado:		Denunciado:

Por medio de la presente se notifica a UD. la documentación cuya copia se adjunta, según se detalla seguidamente:

Documentación que se envía	Fs.
CARÁTULA DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	1
RESOLUCIÓN N° 7071 - 2016 de Fecha 29/01/2016	5
BOLETA DE DEPÓSITO N° 662094	1
NOTA PLAN DE PAGO	1
TOTAL de Fojas (Incluida esta Cédula de Notificación)	**8**

Nota:
Si se adjuntan BOLETAS DE DEPÓSITO a la presente notificación, éstas serán utilizadas exclusivamente para efectuar los depósitos de las MULTAS aplicadas, en cualquier Sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Se deja constancia, que la presente NOTIFICACIÓN se efectúa conforme lo establecido en el Art. 100 de la Ley 11.683.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ----------

RECEPTOR DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(Firma/Aclaración)

Funcionario Autorizado (MTEySS)
(Firma / Aclaración)

ROBERTO ANDRES LOPEZ
M.T.E.Y.S.S. - D.R. CTES
Leg. 24.798

El 21 de MARZO de 2016 siendo las 11:03 hs, me constituí en el domicilio que indica la presente CÉDULA y SI / NO habiendo encontrado al destinatario, hice entrega de una CÉDULA igual a la presente a quien dijo ser con D.N.I. N°

// por encontrarme cerrada y sin ser atendido por persona alguna pese a los reiterados llamados, por aplicación del Art. N° 141 del CPCCPN se procede a fijar en puerta de acceso al lugar un duplicado del mismo, lo que certifico. CONSTE.

Notificador (MTEySS)
(Firma / Aclaración)

FEDERICO AGUSTIN SOLIS
M.T.E. Y S.S. - D.R. Ctes.
REG. N° 1053

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO
(Multas Resolución MTEySS N° 655 / 05)

N°00662094

PNRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO)

F. 5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito: 02/02/2016 **Expte. PNRT N°:** 7 - 208 - 9801 - 2015

Resolución N°: 7071 **Año de Resolución:** 2016 **Fecha de la Resolución:** 29/01/2016

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER

Domicilio: COLON Y TUCUMAN-LOCAL - 8 - - - - - COLON Y TUCUMAN-LOCAL 8

Localidad: MONTE CASEROS

Provincia: Corrientes **CP:** 3220 **CUIT / DNI:** 20182975312

Concepto del Pago: Titulo 1 - Capitulo K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCION GENERAL N° 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010) .-

Importe: 44962,4 .- **Pesos:** CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 .-

Forma de Pago: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE N°: Bco.:

PARA SER DEPOSITADA ÚNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
NOTA DE CRÈDITO para la Cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL CONTRIBUYENTE
TALÓN 1

Instrucciones de Pago:

1. EL BANCO prestara el servicio de cobranza definido en este convenio, a todos los Administrados de EL MINISTERIO, sin que esto implique exclusividad absoluta de tal gestión, durante la totalidad de su habitual horario de atención al público. EL BANCO podrá asimismo, ampliar dicho horario cuando ello resultare de su conveniencia e interés, sin percibir por ello una comisión mayor a la fijada en el presente.
2. EL BANCO no aceptará el pago de boletas correspondientes a distintos administrados, (I) pagos parciales de una boleta, (II) pagos mixtos, vale decir, parte en efectivo y parte en cheque, y (III) que con un cheque se pretenda abonar facturas y/o débitos de EL MINISTERIO junto con pagos para otras empresas.
3. EL BANCO no aceptará aquellas boletas que presenten anomalías tales como enmiendas, raspaduras, alteraciones o cualquier otro tipo visible de irregularidad que sugieran las mismas en cualquiera de sus partes, ni tampoco aquellas boletas que presenten modificaciones sobre el importe consignado en la misma, cualquiera fuese su naturaleza.
4. EL BANCO no devolverá importes cobrados ni abonará notas de crédito emitidas por EL MINISTERIO a favor de los Administrados. Tampoco atenderá aclaraciones, quejas y reclamos de éstos respecto a los documentos emitidos por EL MINISTERIO, limitándose a indicarles que deberán dirigirse a las oficinas de EL MINISTERIO.
5. El personal interviniente de EL BANCO pondrá especial cuidado en el desglose de los cuerpos de la boleta, procediendo a hacerlo por las líneas de puntos, evitando su deterioro y controlando el destino de los montos, a fin de que puedan ser procesados correctamente.
6. VENCIMIENTO: Las cuotas deberán ser abonadas dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, debiendo abonarse la primera de ellas en el mes inmediato posterior de la aprobación de la solicitud.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO
(Multas Resolución MTEySS N° 655 / 05)

PNRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO)

F. 5-007

BOLETA DE DEPÓSITO	Expediente PNRT N°
N°: 00662094	7 - 208 - 9801 - 2015

RESOLUCIÓN

N°: 7071 **Fecha:**

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): MOREYRA SERGIO JAVIER

Concepto del Pago: Titulo 1 - Capitulo K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCION GENERAL N° 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010) .-

Importe: 44962,4 .- **CUIT / DNI:** 20182975312

Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 .-

Forma de Pago: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE N°: Bco.:

PARA SER DEPOSITADA ÚNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
NOTA DE CRÈDITO para la Cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL BANCO
TALÓN 2

3278006620940449624 04

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN D.R.F. Nº: 7071/2016

BUENOS AIRES,

29/ENE/2016

VISTO el Expediente Nº 7-208-9801-2015 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que se encuentra en estado de dictar resolución, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde merituar si durante la instrucción de las presentes actuaciones se ha desvirtuado el contenido del Acta de Comprobación cabeza del expediente, la que ha sido confeccionada con los requisitos estipulados en el artículo 3º de la Resolución Nº 655 del 19 de agosto de 2005 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por lo que en principio hace fe respecto de la/s infracción/cciones imputada/s (artículo 2º de la resolución citada) y procedente la aplicación de las sanciones del caso.

Que mediante el instrumento precedentemente citado se imputa/n a la requerida infracción/cciones a la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98 y sus modificaciones) artículo agregado sin número a continuación del artículo 40, por cuanto conforme el relevamiento y posterior verificación efectuados, se constató incumplimiento al debido registro del alta del/los trabajador/res relevado/s, con los requisitos, plazos y condiciones establecidos por la Resolución General Nº 1891 del 30 de mayo de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y sus modificatorias, conforme se circunstancia en el Acta de mención.

Que ante la imputación de infracciones corresponde a la requerida el aportar la prueba de los hechos que pudieren eximirla de responsabilidad.

Que a la audiencia fijada a los fines del artículo 5º de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05 y sus modificatorias, la requerida compareció a estar a derecho, efectuó descargo en forma

Firmado digitalmente por RODRIGUES Leonardo José
Director de Resolución de la Fiscalización
Dirección Nacional de Fiscalización
MTEYSS
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
AR
29/01/2016 13:18:35

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

verbal y acompañó prueba documental

Que, en lo sustancial, la imputada sostiene que Yanina Soledad Zinni es niñera de sus hijas menores y en ocasiones concurre al local con las niñas sin cumplir funciones como empleada y respecto de Alejandra del Carmen Alegre manifiesta que es hermana de su pareja por lo que siempre concurre de visita al local donde se encuentra su hermana por lo que tampoco es su empleada.

Que las manifestaciones vertidas por la requerida y la prueba documental acompañada no la exime de responsabilidad toda vez que habiéndose encontrado a las trabajadoras prestando servicios para la imputada, se presume la existencia del vínculo laboral (artículo 23 de la Ley N° 20.744 T.O.) resultando insuficiente para desvirtuar tal presunción legal la denominación o instrumentación que las partes den su relación (artículos 4, 12, 21 y 22 de la Ley N° 20.744 T.O.) y/o el carácter ocasional y/o limitado en el tiempo de la prestación (artículos 92 ter, 93 y 99, entre otros, de la Ley N° 20.744 T.O.) y/o el modo en que se retribuye el servicio (artículos 103, 104, 107, 108, 112 y concordantes de la Ley N° 20.744 T.O.) Maxime que al momento del relevamiento las personas afectadas no sólo denunciaron a la requerida como su empleadora sino que también consignaron una fecha de ingreso anterior, días y horarios de trabajo, remuneración percibida y tarea desarrollada.

Que a mayor abundamiento cabe destacar que lo fundamental para determinar la existencia o no de relación laboral dependiente debe ser el principio de la primacía de la realidad, por el cual lo único relevante son las circunstancias fácticas efectivamente constatadas por los inspectores actuantes en las presentes actuaciones, por sobre lo documentado o manifestado por las partes.

Que el momento oportuno para inscribir al personal relevado, según lo establecido por el artículo 3° de la Resolución General N° 1891/05 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, es: "...hasta el momento de comienzo efectivo de las tareas, sin distinción de la modalidad de contratación ...o ... hasta el día inmediato anterior, inclusive, al de comienzo efectivo de las tareas, cualquiera fuera

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

la modalidad de contratación celebrada...", según se trate o no de tareas inherentes a las actividades que se detallan en el Anexo de la precitada Resolución.

Que la infracción que se le imputa, atento su carácter formal, se consuma por el sólo incumplimiento del deber impuesto por la normativa, consistiendo en este caso, en efectuar "el alta o la baja de cada uno de los trabajadores que, respectivamente, incorpora o desafecta de su nómina salarial, aún cuando se trate de sujetos cuya modalidad de contratación sea la pasantía", con los requisitos, plazos y condiciones que ésta establece (artículo 2°, Resolución General N° 1891/05 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS).

Que conforme lo expuesto y los demás elementos existentes en el presente expediente, esta Autoridad considera que el Acta de Comprobación no ha sido desvirtuada y que, en consecuencia, se encuentra/n debidamente acreditada/s la/s infracción/cciones imputada/s, lo cual hace a la encartada merecedora de la aplicación de la/s sanción/ciones del caso.

Que a los efectos de la aplicación de la/s sanción/ciones se tendrá en cuenta que la/s infracción/cciones a la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98 y sus modificaciones), artículo agregado sin número a continuación del artículo 40, se encuentra/n entre las que la Resolución General ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Nº 1566 Texto Sustituido en 2010, artículo 19 inciso a), atribuye respecto de cada trabajador detectado en infracción una sanción de multa equivalente a DIEZ (10) veces el monto de la base imponible mínima prevista en el Artículo 9º de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, texto sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 26.222, vigente a la fecha de comisión de la infracción.

Que a la fecha del relevamiento la base imponible mínima prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, texto sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 26.222 ascendía a PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 06/100 ($1.124,06), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 449/2014 - ANSES.

Que, asimismo, encontrándose acreditado que las infracciones imputadas

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

involucran a más del cincuenta por ciento (50%) de los trabajadores ocupados al momento de su constatación, resulta aplicable la duplicación prevista por el artículo 20 inciso a) de la precitada Resolución General.

Que finalmente, en función de lo dispuesto en el Título I de la Ley N° 26.940, la comisión de la infracción a la Ley Nº11.683 (texto ordenado por Decreto Nº821/98 y sus modificaciones) artículo agregado sin número a continuación del artículo 40, acarrea como sanción accesoria la inclusión del infractor en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), bajo las condiciones y plazos allí previstos.

Que por tal motivo, una vez firme la presente corresponderá oportunamente, efectuar la incorporación mencionada en el artículo 6° de dicho cuerpo normativo.

Que el dictamen jurídico que antecede da cuenta de la inexistencia de objeción alguna que formular a la presente medida, la que se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley Nº 25.877 y el artículo 1º y concordantes la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR DE RESOLUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impónese a MOREYRA SERGIO JAVIER, CUIT N° 20182975312, un total de multas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 ($44.962,40), por la/s infracción/cciones cometida/s al artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 2°.- Que oportunamente y una vez firme la presente, comuníquese al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) lo decidido, a los fines previstos por la Ley N° 26.940 y su reglamentación.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la sancionada del total impuesto en concepto de multa,

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

quién deberá depositarlo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cuenta Recaudadora Nº 3611/57 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, conforme boleta de depósito que se adjunta. Ello, bajo apercibimiento, para el caso de incumplimiento, de promoverse las acciones previstas por el artículo 12° de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución podrá ser impugnada administrativamente por la vía prevista por el artículo 10 inciso a) de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05 modificada por la Resolución Nº 37 del 29 de enero de 2007 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

TOTAL IMPUESTO: $44.962,40

DRF DDSSS
G C

Dr. LEONARDO J. RODRIGUES
Director de Resolución de la Fiscalización
M.T.E. y S.S.

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2021.06.01 11:12:40 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

1994/2020

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MOREYRA, SERGIO JAVIER s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Paso de los Libres, 10 de septiembre de 2021.-MYA

De fs.24/47 vta, agréguese parte pertinente del Sumario Administrativo y escrito por cuanto la Dra. ADRIANA ITATÍ SANCHEZ contesta traslado. AUTOS A DESPACHO PARA RESOLVER sobre la excepción planteada.-

Notifíquese.-

GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#34861216#301691655#20210910081249622